



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, cinco (5) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO MEDINA FLOREZ
DEMANDADO: NIL MARINA LOZANO SUAREZ Y ENRIQUE CARLOS UCROS LOZANO
RADICACIÓN: 707423189001-2021-000-31

El señor GUSTAVO ADOLFO MEDINA FLOREZ, mediante apoderado judicial, doctor CESAR BENAVIDES GARRIDO, presento demanda ORDINARIA LABORAL contra los señores NIL MARINA LOZANO SUAREZ y ENRIQUE CARLOS UCROS LOZANO.

Examinada la demanda, se observa que no se envió constancia de habérselas remitido a los demandantes, tal como lo dispone el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por lo anterior se procede a inadmitir la demanda, para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Por último, se le reconoce personería jurídica al doctor CESAR BENAVIDES para actuar como apoderado judicial del demandante GUSTAVO ADOLFO MEDINA FLOREZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

CBH